



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 17 ABR 2013

Eulogia Yolanda Zamora Legón
FEDATARIA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° /33 - 2013-AMPN

Nasca, 17 ABR. 2013

VISTO:

El Informe N° 579-2013-GDU-MPN, de fecha 17 de Abril del 2013 del Ing. Wilder Jesús Aybar Herencia, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 004-2013/SEGMEC E.I.R.L, de fecha 05 de Marzo del 2013, el Ing. Ing. Jesús Vladimir Quevedo Tubillas, Gerente de la Empresa SEGMEC E.I.R.L., presenta el Informe del ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 22402 MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA", para su evaluación y tramite respectivo.

Que, mediante Carta N° 017-2013-SEEQC/MPN, de fecha 15-03-2013, el Ing. Edgar E. Quispe Condori, Supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 22402 MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA", emite su opinión favorable sobre el ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, realizando el sustento correspondiente.



Que, mediante Carta N° 34 - 2013-GDVP/PROY/MPN, de fecha 20.032013, de la Ing. Giovanni D. Vilca Palomino proyectista del Expediente Técnico aprobado, para la obra en referencia, emite su opinión referente al Adicional de Obra N° 01.

Que, con Informe N° 0647-2013-MPN-GDU-DO/MCMS/J, de fecha 20 de Marzo del 2013, la División de Obras, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su aprobación de la disponibilidad presupuestaria del Expediente correspondiente al Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/ 54, 654.14 Nuevos Soles y el Deductivo por un Monto de S/. 4,754.08 Nuevos Soles, incluido IGV.



Que, mediante Informe N° 029 A-2013-OPP-MPN, de fecha 21-03-2013, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Nasca, indica que el presupuesto se afectara a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro de financiamiento canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones canon minero H., previa aprobación del titular del pliego.



Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado referido a prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, establece que tratándose de OBRAS, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

La decisión de la Entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a arbitraje. Tampoco podrán ser sometidas a arbitraje las controversias referidas a la ejecución de las prestaciones adicionales de obra y mayores prestaciones de supervisión que requieran aprobación previa de la Contraloría General de la República.



Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, referido a Obras Adicionales menores al quince por ciento (15%) establece que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación.

Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el Cuaderno de Obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la Aprobación de Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 54.654.17 Nuevos Soles y Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 4,754.08 Nuevos Soles incluido IGV y un plazo de ejecución de 30 días calendario para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 22402 MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA" solicitado por el Contratista SEGEMEC E.I.R.L. mediante Carta N° 004-2013/SEGEMEC E.I.R.L. del 05-03-2013.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, hacer de conocimiento a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 17 ABR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA